

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

R. EX. N° **721**

VALPARAÍSO, **17 MAR 2005**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorandum (DDP) N° 097, de fecha 17 de marzo de 2005; lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; los Decretos Exentos N° 1016 de 2004 y N° 328 de 2005, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 292, N° 485, N° 637, N° 641 y N° 676, todos de 2005, todas de esta Subsecretaría; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1-. Modifícase la Resolución N° 641, modificada mediante Resolución N° 676, ambas de 2005, ambas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de la pesquería artesanal de Anchoveta *Engraulis ringens* correspondiente a la X Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2005, en el sentido de remplazar la asignación de Anchoveta efectuada a la Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 207-10, por la siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

1. *Área Norte de la X Región*, comprendida entre el límite norte de la X región y el paralelo 40° 14' L.S.:

Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 207-10: 15.359 toneladas anuales, fraccionadas de la siguiente manera:

- 15.159 toneladas a ser capturadas en el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 30 de junio de 2005.
- 200 toneladas a ser capturadas en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2005.

2-. Transcribáse copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo